Naciones Unidas S/2021/325



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de abril de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente una copia de la exposición informativa ofrecida por el Representante Permanente de México, Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como de las declaraciones formuladas por los representantes de China, Estonia, Francia, la India, Irlanda, Kenya, México, el Níger, Noruega, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Viet Nam en relación con la videoconferencia sobre "No proliferación de armas de destrucción masiva", celebrada el martes 30 de marzo de 2021.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, la exposición informativa y las declaraciones adjuntas se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Sr. Dinh Quy **Dang**
Presidente del Consejo de Seguridad

21-04440 (S) 050421 300421



Anexo I

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Juan Ramón de la Fuente Ramírez

[Original: español e inglés]

Es un honor para mí tener la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad, en calidad de Presidente del Comité, establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la labor del Comité desde la última exposición informativa (véase S/2020/1143), que figura en la carta de la Presidencia del 25 de noviembre de 2020. Deseo expresar mi gratitud a mi predecesor, el Embajador Dian Triansyah Djani y a su equipo, por su tenaz presidencia del Comité.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un componente fundamental de la arquitectura mundial de la no proliferación, para evitar que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, tengan acceso a las armas de destrucción masiva. Los Estados han avanzado considerablemente en la plena aplicación de la resolución. Sin embargo, quedan todavía temas por cubrir. El Consejo de Seguridad reconoce que la aplicación plena y efectiva de la resolución es una tarea a largo plazo, que exigirá esfuerzos constantes en los planos nacional, regional e internacional.

Durante el año 2020, debido a las restricciones, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, el Comité adoptó medidas preventivas en la realización de su labor que se desarrolló, en gran medida, por medios virtuales. El Comité celebró una sola reunión presencial pero no realizó ninguna visita presencial a los Estados. En 2019 hubo 59 eventos presenciales, en tanto que en 2020 el Comité participó en 19 eventos, la mayoría de ellos virtuales, organizados por Estados, organizaciones internacionales y regionales, u otros órganos y comités de las Naciones Unidas, para promover la plena aplicación de la resolución por parte de todos los Estados. También se realizaron 24 consultas informales (por medios virtuales) con los Estados Miembros, para debatir y aclarar la información adicional en relación con las matrices del Comité. Asimismo, se celebraron dos reuniones virtuales, para deliberar sobre las solicitudes de asistencia presentadas al Comité por Mongolia y Panamá.

El Comité finalizó la actualización y el examen de toda la información de las matrices, como parte de los preparativos para el examen amplio de la resolución 1540 (2004) iniciado en 2019. El 2 de marzo de 2020, el Comité envió a todos los Estados Miembros, borradores de las matrices actualizadas del Comité, para que formularan observaciones y proporcionaran información adicional sobre la aplicación nacional, con el fin de proporcionar al Comité un conjunto de datos más precisos para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades. De los 66 Estados Miembros que respondieron a la invitación, 56 formularon observaciones sustantivas y proporcionaron información adicional. En diciembre 2020, el Comité concluyó el examen de 193 matrices del Comité y publicó en su sitio web matrices actualizadas relativas a 190 Estados Miembros, con su debido consentimiento.

Hasta la fecha, 184 países han presentado informes iniciales, en los que proporcionan al Comité información sobre las medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar, para cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución 1540 (2004). La eficacia de las medidas prácticas adoptadas a nivel nacional para la aplicación de la resolución es importante. Una de las actividades al respecto, es que los Estados elaboren planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, como se les alienta a hacerlo en el párrafo 5 de la resolución 2325 (2016). Estos planes ayudan a determinar medidas para subsanar las deficiencias y vulnerabilidades de los reglamentos y marcos de control nacionales, a promover la cooperación interinstitucional

y a establecer cuáles son los ámbitos en los que puede ser necesaria la asistencia. En 2020, Colombia y la República Dominicana, presentaron sus segundos planes de acción nacionales de aplicación voluntaria con lo que, el número de Estados que han presentado esos planes al Comité desde 2007, asciende a 35.

Los Estados Miembros son los indicados para decidir cuáles son las prácticas nacionales más eficaces que pueden compartirse con el Comité 1540 y otros socios. En los últimos años, un número cada vez mayor de Estados ha emprendido la realización de exámenes entre pares. En 2020, el Comité recibió informes de Panamá, y la República Dominicana por un lado, así como de Paraguay y Uruguay, por el otro, referentes a dos revisiones entre pares organizadas en 2019, con miras a compartir experiencias y buenas prácticas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Hasta la fecha se han llevado a cabo cinco revisiones entre pares en todo el mundo, tres de ellas en la región del Grupo de América Latina y el Caribe. El Comité espera con interés, los resultados de nuevos exámenes entre pares y seguirá apoyando a los Estados que deseen continuar con esta práctica.

En cuanto a los puntos de contacto nacionales, en apoyo a la aplicación de la resolución, a la fecha, un total de 127 Estados Miembros, han informado al Comité sobre sus puntos de contacto para la resolución 1540 (2004). Debido a las restricciones ya mencionadas, no se realizó ningún curso de capacitación para puntos de contacto regionales en 2020.

Al Comité le corresponde facilitar la asistencia a los Estados Miembros, para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). Con este propósito, procura conciliar las solicitudes de asistencia de los Estados con los ofrecimientos de asistencia, por parte de los Estados y de las organizaciones internacionales, regionales o subregionales. En 2020, los Estados presentaron 6 nuevas solicitudes de asistencia al Comité, en comparación con 11 en 2019. El Comité recibió solicitudes de asistencia de Chile, Colombia, Panamá, Zambia, y dos por parte de Mongolia. En la página web del Comité se enumeran los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que ofrecen asistencia relacionada con la resolución 1540 (2004). El Comité está dispuesto a incluir en su sitio web nuevos programas o información actualizada sobre la asistencia disponible. Además de la asistencia proporcionada por los Estados y las organizaciones mencionadas, el Comité realizará visitas a los Estados, por invitación de estos, para debatir la presentación de informes nacionales, los planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, las matrices del Comité y/o la asistencia sobre las medidas de aplicación.

El Comité continúa utilizando su sitio web para informar al público, y en el cual, la Presidencia publica un mensaje trimestral que está dirigido a quienes están suscritos al sitio web.

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1977 (2011), el Comité está llevando a cabo un examen amplio de la resolución 1540 (2004), antes de la renovación de su mandato en abril de 2021. La revisión es un proceso inclusivo. Todas las contribuciones de los Estados Miembros son importantes y el Comité invitará a los Estados, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y a las organizaciones de la sociedad civil, cuando proceda, a participar en las consultas abiertas. El Comité comenzó la labor preparatoria del examen amplio desde octubre de 2019, pero, debido a las demoras causadas por la pandemia, y para que los Estados pudieran planificar adecuadamente, la Presidencia informó al Consejo de Seguridad, mediante una carta de fecha 27 de agosto de 2020, que el Comité había decidido que todas las actividades restantes relacionadas con el examen, incluidas las consultas de participación abierta, se aplazarían hasta 2021, con excepción del proceso de revisión de las matrices del Comité u otras actividad que se pudieran celebrar en línea. Los Estados Miembros y las organizaciones, internacionales, regionales y subregionales pueden presentar

observaciones por escrito sobre el examen. A este respecto, el 2 de junio, se enviaron cartas a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en que se les invitaba a presentar aportaciones por escrito. Hasta la fecha, 12 lo han hecho.

Un tema central del examen amplio es el estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Comité también abordará su función como intermediario para facilitar la asistencia, sus actividades de divulgación y su colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y otros organismos de las Naciones Unidas; El Comité tiene el mandato de incluir, de ser necesario, recomendaciones sobre ajustes a su mandato. Se presentará un informe al Consejo de Seguridad sobre el examen amplio.

El Comité ha avanzado en el debate sobre el período de la prórroga técnica de su mandato, así como sobre el contenido de su programa de trabajo. Aunque continúan las consultas, abrigo la esperanza de poder llegar a un acuerdo sobre estas cuestiones en un futuro próximo.

El Comité 1540 considera que la conclusión satisfactoria del examen amplio es su máxima prioridad.

Agradezco la oportunidad de presentar esta exposición informativa al Consejo en el día de hoy.

Anexo II

Declaración del Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Geng Shuang

[Original: chino e inglés]

China felicita al Embajador De la Fuente Ramírez, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por haber asumido este importante cargo, y se congratula de su exposición informativa ante el Consejo sobre la labor del Comité.

Desde el año pasado, el Comité 1540 ha ajustado activamente su modelo de trabajo para minimizar los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Ha realizado una ingente labor y ha obtenido resultados positivos en la tarea de promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), impulsar el proceso de examen exhaustivo y actualizar la información sobre la aplicación de la resolución por parte de los países. China valora los esfuerzos realizados por la Presidencia, el Grupo de Expertos y la Secretaría, y espera que todas las partes sigan mejorando su comunicación y cooperación de forma constructiva con miras al éxito de los trabajos del Comité este año.

La proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores pone en riesgo la paz y la seguridad internacionales y plantea un desafío común a la comunidad internacional. La resolución 1540 (2004) fue la primera resolución del Consejo dedicada a la no proliferación y es una parte importante del régimen internacional de no proliferación. A lo largo de los últimos 70 años, hemos profundizado en el consenso internacional sobre la no proliferación y hemos conseguido progresos constantes en el empeño de promover el régimen de no proliferación y fomentar la cooperación en este ámbito. Al mismo tiempo, el riesgo de proliferación por parte de agentes no estatales va en aumento, y los efectos económicos y sociales de la COVID-19 también han afectado a los esfuerzos internacionales de no proliferación. La situación sigue siendo grave. Teniendo en cuenta la actual situación de la seguridad internacional, sobre todo las novedades en el ámbito de la no proliferación, China desea formular las siguientes propuestas para facilitar el examen amplio de la resolución 1540 (2004) y promover el proceso internacional de no proliferación.

En primer lugar, debemos alcanzar los objetivos de no proliferación mediante el multilateralismo. La no proliferación es un desafío mundial. Por ello, no puede resolverse sin la cooperación multilateral y la orientación de las Naciones Unidas. Todas las partes deben guiarse por la visión compartida de una seguridad mundial común, global, cooperativa y sostenible, dar cabida a las legítimas preocupaciones de todos los países, eliminar las causas fundamentales de la proliferación y buscar la seguridad común. Es imperioso reforzar el mecanismo de seguridad colectiva, con las Naciones Unidas en su centro, para defender la autoridad del Consejo y abordar la no proliferación por medios políticos y diplomáticos a través del diálogo y la consulta.

En segundo lugar, debemos consolidar y mejorar el régimen internacional de no proliferación. La comunidad internacional debería potenciar aún más la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre la Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas, con el fin de garantizar su aplicación completa, efectiva y equilibrada. La Décima Conferencia de Examen del TNP, la Novena Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Químicas y el examen amplio de la resolución 1540 (2004) deberían aprovecharse como oportunidades para reforzar estos tratados y mecanismos.

En tercer lugar, debemos examinar los riesgos de proliferación asociados a las tecnologías emergentes. Las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, la impresión 3D, la edición de genes y la biología sintética, pueden utilizarse para la

proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Los países deben reforzar la vigilancia gubernamental y cooperar con los asociados internacionales para impedir de manera eficaz que los agentes no estatales utilicen las nuevas tecnologías para actividades de proliferación. Al mismo tiempo, no debemos sacrificar los avances científicos y tecnológicos en aras de alcanzar objetivos de no proliferación.

En cuarto lugar, debemos promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante el examen amplio, que debe permitir al Comité evaluar de manera imparcial la aplicación de la resolución por parte de cada país. Respetando plenamente la soberanía de cada país, el Comité debe evaluar con objetividad la evolución de los riesgos de proliferación y apoyar los esfuerzos de cada nación para definir objetivos prioritarios y esferas de aplicación, en consonancia con sus obligaciones internacionales y sus condiciones específicas. Se necesita una cooperación internacional más específica para apoyar a los países en desarrollo en la creación de capacidades de no proliferación. Hay que esforzarse por garantizar un proceso de examen amplio abierto, inclusivo y transparente, en el que todos los países, en especial los países en desarrollo, puedan participar y opinar.

China se opone con firmeza a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. China siempre ha cumplido con sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación y ha adoptado medidas concretas para contribuir a reforzar el régimen de no proliferación a nivel nacional, regional e internacional. La ley de control de las exportaciones de China entró en vigor en diciembre. Marca un cambio en el control de las exportaciones con fines de no proliferación de China, que ha pasado de un modelo administrativo a un modelo basado en la ley, y demuestra plenamente la voluntad y la determinación de China de reforzar el control de las exportaciones con fines de no proliferación.

China fue pionera en la capacitación de los puntos de contacto nacionales y organizó, junto con el Comité, tres talleres de capacitación destinados a los puntos de contacto nacionales en la región Asia-Pacífico. Estamos dispuestos a seguir desempeñando un papel para reforzar la creación de capacidades en la región Asia-Pacífico y promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), y participaremos activamente en la cooperación y el intercambio internacionales en materia de legislación sobre no proliferación, aplicación y divulgación, entre otras cosas. China seguirá trabajando con todas las partes para promover la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004), avanzar en el examen amplio de la resolución y aportar contribuciones positivas al fortalecimiento de la gobernanza mundial en el ámbito de la no proliferación.

Anexo III

Declaración de la Coordinadora Política de Estonia ante las Naciones Unidas, Kristel Lõuk

Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez por su exposición informativa y por la labor que él y su equipo han llevado a cabo desde que asumió el cargo de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También deseo encomiar la labor dedicada y profesional del Grupo de Expertos del Comité 1540. Sus competencias y sus conocimientos apoyan en gran medida la labor del Comité y han sido fundamentales para reforzar la aplicación de la resolución.

El riesgo de que los terroristas u otros agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva es una amenaza real y grave a la seguridad internacional. El empleo de armas químicas en Siria y el Iraq por parte del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, la adquisición de misiles y sus componentes por agentes no estatales en Oriente Medio son algunos recordatorios recientes de los riesgos que conlleva.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos más importantes para prevenir y contrarrestar esas amenazas. A lo largo de los años, ha demostrado su pertinencia a la hora de orientar a los Estados Miembros para que adopten todas las medidas necesarias, con el fin de impedir que agentes no estatales adquieran armas nucleares, químicas, biológicas o radiológicas, o el equipo necesario para su producción. Debemos garantizar que la resolución y su aplicación sigan siendo eficaces y sólidas.

En ese contexto, es alentador que el número de Estados que han presentado sus primeros informes al Comité ascienda a 184. Alentamos a aquellos Estados que aún no hayan presentado sus informes a que lo hagan sin demora. También estamos de acuerdo con la Presidencia del Comité en que los planes nacionales de acción para la aplicación constituyen instrumentos útiles para identificar las carencias y vulnerabilidades de las reglamentaciones y los mecanismos de control, a fin de que puedan adoptarse las consiguientes medidas necesarias y adecuadas. Agradeceríamos que los Estados siguieran remitiendo sus planes nacionales para la aplicación y compartieran sus mejores prácticas.

Las medidas de asistencia y cooperación pueden contribuir a mejorar la eficacia de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Celebramos los esfuerzos realizados por el Comité para prestar asistencia, aunando las solicitudes de los Estados con las ofertas de asistencia de otros Estados u organizaciones internacionales, regionales y subregionales. También acogemos con satisfacción su colaboración y cooperación activas con la Oficina de Asuntos de Desarme, con organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, así como con la sociedad civil, la industria y el mundo académico. Las conferencias bianuales de Wiesbaden son un buen ejemplo de cómo la participación del sector privado puede servir de ayuda para determinar medidas que impidan que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción masiva.

Pese a los inconvenientes derivados de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tenemos la esperanza de que el Comité pueda finalizar pronto el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). El examen amplio brinda una excelente oportunidad para reflexionar sobre el alcance de la resolución y el mandato del Comité y de su Grupo de Expertos. Estonia está dispuesta a garantizar que el proceso de examen sea inclusivo, exhaustivo y sustantivo, y que en él se tenga en cuenta la naturaleza cambiante de los riesgos de proliferación de las armas de destrucción masiva. A medida que los terroristas y los agentes no estatales se adaptan a las nuevas realidades y tecnologías y el panorama de las amenazas evoluciona, también deben hacerlo nuestras respuestas.

La resolución 1540 (2004) es una parte esencial del mecanismo internacional de desarme y no proliferación. Estonia sigue plenamente decidida a apoyar al Comité 1540 y a contribuir a su labor.

Anexo IV

Declaración de la Coordinadora Política de Francia ante las Naciones Unidas, Sheraz Gasri

[Original: francés]

Yo también quisiera dar las gracias al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez y garantizarle nuestro pleno apoyo como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Durante más de 15 años, la resolución 1540 (2004) ha venido siendo un pilar de nuestro sistema de seguridad colectiva. En la actualidad, la amenaza persiste y evoluciona. Las vías de proliferación se diversifican cada vez más. El riesgo de que materiales biológicos, químicos y nucleares caigan en manos de terroristas sigue siendo alto.

En ese contexto, el Comité 1540 es más indispensable que nunca. Me gustaría insistir en tres aspectos de la labor del Comité.

En primer lugar, la resolución debe aplicarse de manera muy específica. Ello conlleva mantener a buen recaudo los materiales y bienes sensibles, reforzar el control de las fronteras, establecer un marco jurídico para luchar contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y crear mecanismos de control de las exportaciones. También debe reforzarse la prevención de la financiación de la proliferación. Al igual que otros países, Francia cuenta con un marco jurídico nacional sólido en relación con todos estos aspectos.

En segundo lugar, Francia concede especial importancia a su función de coordinación en el Grupo de Trabajo sobre la Asistencia. Estamos dispuestos a ayudar a aquellos Estados que lo soliciten. También debemos reforzar la cooperación con las organizaciones pertinentes, en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, los regímenes de control de las exportaciones, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Por último, el examen exhaustivo de la resolución 1540 (2004) prosigue este año, pese a las complicadas condiciones sanitarias. La labor sobre las matrices está a punto de concluir y podemos felicitarnos por ello. Esperamos que el Comité pueda acordar muy pronto una prórroga de su mandato, que debe ser lo suficientemente extensa como para permitir la realización de un examen exhaustivo. También urge llegar a un acuerdo sobre el programa de trabajo y el calendario de actividades asociado a este.

Para concluir, permítaseme rendir un sincero homenaje al Grupo de Expertos, cuya labor de análisis y sensibilización sigue siendo indispensable.

Anexo V

Declaración del Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, T.S. Tirumurti

Doy las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), mi querido amigo el Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, por su exposición informativa sobre las actividades del Comité. También quisiera hacer extensivo mi agradecimiento a su predecesor, el Embajador Djani, de Indonesia, por la manera en que presidió el Comité 1540.

Permítaseme comenzar reafirmando la determinación firme e inquebrantable de la India de apoyar los esfuerzos mundiales desplegados para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva. El acceso a las armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales añade una grave dimensión a la amenaza que esas armas plantean para la paz y la seguridad internacionales.

En la resolución 1540 (2004) se identifica a los terroristas y a los grupos terroristas como agentes no estatales clave que pueden hacerse con armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, así como desarrollarlas, traficar con ellas o utilizarlas. Mi país ha sido víctima del terrorismo durante varias décadas. Por ello, somos plenamente conscientes de los riesgos catastróficos que podría conllevar que los terroristas accedan a armas de destrucción masiva. A ese respecto, desde 2002, la India ha copatrocinado sistemáticamente la resolución anual de la Asamblea General relativa a las medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva, que se aprobó por consenso (resolución 75/58).

Impedir que los agentes no estatales, incluidos los terroristas, adquieran y utilicen armas de destrucción masiva es una de las responsabilidades más importantes de la comunidad internacional. Las medidas de bioseguridad y biocustodia han cobrado especial relevancia en el contexto de la pandemia, con objeto de evitar que los agentes no estatales, especialmente los terroristas, se aprovechen de la situación. No obstante, el hecho de que nos centremos en los agentes no estatales no debe conllevar en modo alguno la disminución de la responsabilidad que incumbe a cada Estado de impedir el acceso de los agentes no estatales a esas armas, a través de la criminalización y del control de ese acceso y del desmantelamiento de la infraestructura de apoyo a los agentes no estatales. A ese respecto, mi delegación otorga gran importancia al mandato del Comité 1540 y a su labor, y los apoya.

En cumplimiento de su compromiso de larga data con la no proliferación mundial, la India ha creado un sólido sistema de control de las exportaciones basado en la ley con miras a aplicar la resolución 1540 (2004). Me complace saber que la India es uno de los pocos países que proporcionan regularmente al Comité informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). También nos hemos ofrecido a compartir nuestros conocimientos y experiencia técnica en diversas áreas como parte del marco de asistencia del Comité. En ese contexto, en abril de 2018 la India —en colaboración con Alemania, el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas— acogió en Nueva Delhi una Conferencia India-Wiesbaden de dos días de duración titulada “Garantizar las cadenas mundiales de suministro mediante alianzas entre Gobiernos e industrias con miras a la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”. La India también acogió la “Reunión del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear” en febrero de 2017. Apoyamos plenamente la mejora de la cooperación con organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a evitar que agentes no estatales se hagan con armas de destrucción masiva.

Los trabajos del Comité del año pasado se vieron afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus, por lo que gran parte de las actividades previstas por el Comité no pudo llevarse a cabo. Sin embargo, el Comité puede sentirse satisfecho por haber sido uno de los pocos comités que celebró una reunión presencial en 2020. Recomendamos que el Comité adopte una iniciativa similar también este año y dé ejemplo.

El año 2021 tiene gran importancia para el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Es comprensible que la atención se centre en el examen amplio, que ya se ha retrasado un año. Como parte del examen, este año esperamos que el Comité lleve a cabo una serie de actividades que trazarán el curso futuro del Comité y su mandato. La conclusión de un sólido examen amplio antes de finales de año debe ser un objetivo común y una prioridad. Por ello, nos preocupa que aún no se haya aprobado el programa de trabajo del Comité para 2021. El Comité ya ha perdido dos meses, y lo instamos a que apruebe el programa de trabajo lo antes posible para que sus actividades puedan comenzar sin demora.

Anexo VI

Declaración de la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, Geraldine Byrne Nason

Yo también quisiera dar las gracias al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez por su exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Quisiera asegurarle a él y su equipo nuestro pleno apoyo en la exigente tarea que tienen por delante.

Irlanda concede un gran valor a la labor del Comité 1540. Cualquier amenaza o uso de armas de destrucción masiva es simplemente aborrecible. La plena aplicación de la resolución 1540 (2004) garantizará que se impida a los agentes no estatales la adquisición y el uso de dichas armas. La resolución 1540 (2004) constituye una parte esencial de la arquitectura global de no proliferación en ese sentido. Alentamos a los Estados a que sigan asumiendo con seriedad sus responsabilidades en virtud de esa resolución.

Este año nos centraremos sobre todo en el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004). El examen nos brinda la oportunidad de fortalecer nuestra determinación colectiva de lograr avances en nuestra labor en virtud de la resolución.

Agradecemos al Embajador Dian Triansyah Djani y a su equipo la labor llevada a cabo el año pasado. Las restricciones causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) han hecho que gran parte de la labor aún deba completarse.

Irlanda considera que la supervisión, la asistencia y la comunicación son vitales para que el mandato del Comité se cumpla. A través de su labor de supervisión, comunicación y asistencia, el Comité puede ayudar a los Estados a determinar cualquier brecha y vulnerabilidad en las normativas y los marcos nacionales de control. También puede ayudar en las esferas en las que se requiera asistencia. Esperamos que esa labor se vea fortalecida en el marco del examen amplio.

Las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidos el mundo académico y el sector privado, también tienen una importante contribución que hacer. El Comité debe estar abierto a todos los puntos de vista y experiencias para garantizar el mejor resultado del examen. También es importante, a nuestro juicio, mantener una cooperación continua entre el Comité 1540 y los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de la resolución 1267 (1999) y 1373 (2001). Sin embargo, aunque el examen amplio es una parte fundamental de la labor del Comité este año, también es vital que la labor cotidiana del Comité siga llevándose a cabo en paralelo.

En el próximo mes, el Consejo deberá decidir sobre la prórroga del mandato del Comité. Dadas las continuas incertidumbres provocadas por la COVID-19, es importante que nos demos tiempo y flexibilidad para completar el examen amplio de la mejor manera posible. Por esa razón, consideramos que la opción más adecuada es un plazo hasta abril de 2022.

Por último, esperamos que el Comité pueda finalizar rápidamente su programa de trabajo para que podamos ponernos manos a la obra.

Anexo VII

Declaración del Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas, Michael Kiboino

Acojo con agrado la exposición informativa del Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez y lo encomio por su dirección de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La labor del Comité 1540 es un componente fundamental de la estructura mundial de no proliferación para evitar que los agentes no estatales, en particular los terroristas, tengan acceso a las armas de destrucción masiva. Por ello, Kenya se toma en serio la labor del Comité, ya que considera que la amenaza de las armas de destrucción masiva sigue siendo real y sigue evolucionando.

Es evidente para todos que la pandemia de enfermedad por coronavirus ha hecho más compleja la logística de la labor del Comité y, en general, del Consejo. Sin embargo, el año pasado también ha demostrado que hay formas innovadoras de garantizar que la importante labor del Consejo siga adelante. Observamos a ese respecto que el Comité adoptó medidas cautelares en el desarrollo de sus actividades, lo que hizo en gran medida por medios virtuales.

Al examinar el camino que debe seguir el Comité 1540, Kenya desea ver dos cosas: en primer lugar, que la labor del Comité logre progresos, y, en segundo lugar, que las reuniones del Comité que requieren la participación de expertos de las capitales puedan atraer y recibir la más amplia participación posible. A ese respecto, reconocemos debidamente las diversas preocupaciones expresadas en relación con las opciones de ampliación del mandato del Comité y el programa de trabajo.

Todos estamos de acuerdo en que el examen amplio y sus consultas abiertas constituyen una parte fundamental de la labor del Comité y, estando ambos pendientes, es importante seguir siendo flexibles y estar abiertos a opciones que garanticen que el Comité reanude su importante labor. Por esa razón, deseo reiterar la flexibilidad de Kenya en cualquier vía acordada que nos devuelva a la labor sustantiva del Comité.

Reitero el pleno apoyo de Kenya al Embajador De la Fuente Ramírez como Presidente del Comité y reafirmo nuestra disposición a participar constructivamente en esta importante labor.

Anexo VIII

Declaración del Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente Ramírez

[Original: español]

Haré una muy breve intervención en mi capacidad nacional.

México reitera su convicción sobre la necesidad de fortalecer la arquitectura multilateral de la no proliferación para prevenir las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas de destrucción en masa y construir un mundo más pacífico y seguro.

La coyuntura internacional nos muestra, una vez más, cómo la cooperación multilateral es indispensable para abordar los desafíos globales, incluidos los relacionados con la proliferación de armas de destrucción en masa. Mucho pudo haber cambiado en el mundo con la pandemia, pero si algo no ha disminuido es la amenaza de que actores no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Por otra parte, y de forma un tanto paradójica, los avances en materia de ciencia y tecnología, con todos los beneficios que traen consigo para la humanidad, también representan, como aquí se ha dicho, un nuevo reto en materia de la proliferación.

En ese sentido, el examen amplio de la resolución 1540 (2004) ofrece una importante oportunidad para los miembros del Consejo de Seguridad y del resto de la membresía para reflexionar sobre lo que se debe hacer con el fin de fortalecer y ajustar el mandato a esa nueva realidad. Igualmente podremos reflexionar sobre cómo mejorar el papel del Comité para apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones. Confío en que conjuntamente, habremos de identificar los elementos que ayuden a fortalecer el trabajo del Comité y con ello evitar que la proliferación de armas de destrucción masiva hacia actores no estatales continúe.

Anexo IX

Declaración de la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

[Original: francés]

Quisiera agradecer al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez su exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que él preside.

La amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción masiva es cada vez más preocupante, y la labor del Comité 1540 para prevenir y disuadir la proliferación de este tipo de armas y sus vectores es más importante que nunca. Mi delegación acoge con satisfacción los progresos importantes logrados en la implementación de la resolución 1540 (2004) a pesar de las dificultades generadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y encomia la labor del Grupo de Expertos y los avances registrados por la mayoría de los Estados en la aplicación de la resolución.

Insistimos en que los gobiernos nacionales son los principales responsables de garantizar la implementación eficaz de la resolución 1540 (2004) y les pedimos que adopten las medidas necesarias a fin de fortalecer su capacidad para contrarrestar las amenazas que plantea la posibilidad de que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva. Igualmente importante es la necesidad de mantener el contacto con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales especializadas, sobre todo en el ámbito de la creación de capacidades.

Por lo tanto, pedimos al Comité que reúna el consenso necesario para aprobar su programa de trabajo de este año, un programa que suele girar en torno a cuatro temas principales, a saber, el seguimiento y la implementación a nivel nacional; la asistencia; la cooperación con las organizaciones internacionales y con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas; y la transparencia y concienciación de los medios de comunicación.

Para concluir, debo decir que mi delegación no tiene objeciones a una posible prórroga del actual mandato del Comité, que expira el 25 de abril de 2021, en aras de permitir la finalización de las actividades que aún están pendientes en el examen amplio, actividades que se vieron interrumpidas por la actual pandemia de COVID-19.

Anexo X

Declaración de la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, Mona Juul

Noruega desea dar las gracias a México y al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez por haber asumido la tarea de presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por haber informado hoy al Consejo. También deseamos agradecer al Grupo de Expertos la excelente labor realizada en circunstancias muy difíciles, sobre todo por las restricciones que impone el entorno actual de la enfermedad por coronavirus. El Grupo de Expertos puede contar con todo el apoyo de Noruega.

Hacemos notar que varias actividades se pospusieron debido a la pandemia, pero nos complace ver que el Comité y el Grupo de Expertos han sido capaces de adaptarse a los nuevos métodos de trabajo y que la labor sobre las matrices del Comité se completó el año pasado.

Tengo dos comentarios relativos al trabajo de la Comisión de cara al futuro.

En primer lugar, el Comité 1540 se centra en la importante tarea de prevenir la proliferación y el uso de armas de destrucción masiva por parte de agentes no estatales. Reiteramos nuestra preocupación ante el hecho de que el riesgo de proliferación evoluciona constantemente, como resultado de los rápidos avances en la ciencia, la tecnología y el comercio internacional. A ese respecto, puedo asegurar al Presidente del Comité 1540 que Noruega espera con interés colaborar constructivamente con él y con todos los demás miembros del Consejo en el examen amplio que precede a la renovación del mandato del Comité. Las consultas abiertas son una parte fundamental del examen amplio. Es importante que esas consultas sean sustantivas y que en ella participe una extensa variedad de partes interesadas.

En segundo lugar, para lograr la implementación plena de la resolución 1540 (2004), debemos garantizar que los Estados que requieran y soliciten asistencia la reciban. Por lo tanto, es esencial contar con un proceso que sea eficiente, se actualice periódicamente y pueda hacer coincidir las solicitudes con las ofertas de asistencia.

La perspectiva de la proliferación de armas de destrucción masiva es una preocupación real y constante. La resolución 1540 (2004) es un componente vital de la estructura mundial de no proliferación, y la labor del Comité es más importante que nunca. Esperamos con interés poder contribuir a esa labor en los próximos años.

Anexo XI

Declaración del Representante Permanente Adjunto Primero de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Dmitry Polyanskiy

[Original: ruso]

Damos las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Representante Permanente de México, Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, su enjundiosa exposición informativa.

Al tratarse de su primera exposición informativa en calidad de Presidente del Comité 1540, quisiera desearle mucho éxito en su labor al frente de este órgano subsidiario del Consejo. Esperamos que desempeñe honorablemente su función como Presidente y dirija las labores negociadoras del Comité de una manera imparcial.

Rusia se apoya de manera sistemática y profunda en la resolución 1540 (2004) como uno de los pocos instrumentos de carácter universal en el ámbito de la no proliferación de armas de destrucción masiva. De hecho, la resolución ha sido integrada como una prioridad en la estrategia de política exterior rusa.

La implementación exitosa de la resolución en los entornos nacionales debe ser impulsada por los esfuerzos de este comité especializado del Consejo de Seguridad, que está a cargo de la supervisión y coordinación de los esfuerzos mundiales para proveer apoyo técnico a los Estados que lo necesiten y soliciten. Aunque el Comité 1540 funciona con base en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, no tiene el mandato de imponer ningún “servicio” a los Estados Miembros de la Organización. La resolución no restringe el derecho soberano de los Estados a decidir la manera en que implementará sus disposiciones.

Queda mucho por hacer para cumplir el objetivo básico, que es la implementación plena y universal de la resolución 1540 (2004). Lamentablemente, las circunstancias de fuerza mayor creadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus han repercutido de manera negativa y constante en la labor del Comité 1540, con lo que muchos temas de la agenda de no proliferación se han visto afectados. No obstante lo anterior, seguimos convencidos de que las interrupciones ocasionadas por esta emergencia no deben socavar la eficacia de los esfuerzos del Comité.

Enfrentamos la tarea fundamental de completar el examen amplio de la implementación de la resolución 1540 (2004), que se inició el año pasado en virtud de la resolución 1977 (2011). Esperamos que el examen sea productivo y mejore la eficacia en la implementación de la resolución 1540 (2004) y la labor del Comité 1540 y su Grupo de Expertos. Consideramos que nuestra tarea principal es preservar el espíritu de cooperación que rodea a la resolución, lo cual es especialmente importante habida cuenta de las actuales turbulencias en los asuntos internacionales. La resolución sigue siendo uno de los pocos elementos de estabilidad y no enfrentamiento que existen en la diplomacia multilateral.

La prestación de asistencia técnica a los Estados debe seguir siendo una vía prioritaria para el Comité 1540. Es sumamente importante que el Comité sea quien centraliza la coordinación de los esfuerzos mundiales respecto de la resolución, y que sea capaz de definir los objetivos y prioridades de esa tarea.

Pensamos que todos estamos interesados en mejorar la eficacia del Comité 1540 y en que la labor de este órgano se base en los principios unificadores previstos en la resolución 1540 (2004). De no ser así, nuestros debates en esta plataforma dedicada a la no proliferación le estarán haciendo el juego precisamente a quienes se busca contrarrestar por medio de la resolución 1540 (2004), es decir, a las entidades no estatales, incluidos los terroristas, que aspiran a poseer armas de destrucción masiva y sus precursores.

Anexo XII

Declaración de la Consejera de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Diani Jimesha Prince

San Vicente y las Granadinas agradece al Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez su ilustrativa exposición, y expresa su apoyo a los esfuerzos que viene realizando México como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un elemento fundamental de la estructura mundial para impedir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores y materiales conexos a agentes no estatales. La amenaza de la proliferación de armas de destrucción masiva a agentes no estatales y por intermedio de estos está en constante evolución. Por lo tanto, es imperioso que los autores rindan cuentas, ya que el empleo de estas armas sigue siendo inaceptable.

Los importantes avances que los Estados han conseguido desde que se aprobó la resolución 1540 (2004) son bastante alentadores. Sin embargo, como mencionó el Presidente, su aplicación plena y efectiva es una tarea a largo plazo, que requerirá esfuerzos constantes a todos los niveles regionales e internacionales. A este respecto, nos complacen sobre todo las medidas de precaución adoptadas por el Comité durante 2020 para mantener la coordinación entre el Comité y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a pesar de los numerosos desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Hay que felicitar al Comité por haber finalizado el examen de 193 matrices y por haber publicado 190 matrices actualizadas en su página web. También aplaudimos a los 184 Estados Miembros que presentaron informes sobre la aplicación de las medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540, (2004), como se alienta en el párrafo 5 de la resolución 2325 (2016).

También aprovechamos la ocasión para alentar al Comité a que continúe sus esfuerzos para facilitar la asistencia técnica a los Estados Miembros para examinar y reforzar sus mecanismos de salvaguardia contra la proliferación de armas de destrucción masiva, así como para reforzar el diálogo y la cooperación.

Para concluir, reafirmamos nuestro compromiso de contribuir a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), incluido el cumplimiento de nuestra obligación de mejorar la seguridad de los materiales nucleares y sus sistemas vectores. Reiteramos nuestro apoyo a las actividades del Comité y el Grupo de Expertos, y expresamos nuestro pleno respaldo a la prórroga del mandato de la resolución 1540 (2004).

Anexo XIII

Declaración del Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, Tarek Ladeb

[Original: árabe]

Ante todo, quisiera agradecer al Representante Permanente de México, Juan Ramón de la Fuente Ramírez, por su valiosa exposición informativa sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También acogemos con agrado los progresos realizados por los Estados para aplicar la resolución y elogiamos los esfuerzos del Grupo de Expertos, que presta asistencia al Comité, y de la Oficina de Asuntos de Desarme para apoyar la aplicación por parte de los Estados de la resolución, que es uno de los componentes más importantes del régimen internacional de no proliferación y tiene por objeto impedir que los agentes no estatales, incluidas las organizaciones terroristas, tengan acceso a las armas de destrucción masiva.

La amenaza de que los grupos terroristas adquieran armas de destrucción masiva sigue siendo motivo de gran preocupación y pone en grave peligro la paz y la seguridad internacionales. Hay que intensificar los esfuerzos para hacer frente a la amenaza, sobre todo teniendo en cuenta las nuevas tendencias del terrorismo y los avances científicos y tecnológicos.

Esperamos con interés la renovación del mandato del Comité, que debe seguir proporcionando toda la información y las actualizaciones necesarias para que los Estados puedan entender sus compromisos en virtud de la resolución y conocer las amenazas emergentes. En el mismo sentido, pedimos que se refuerce la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para apoyar la labor del Comité y ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos.

En cuanto a la decisión del Consejo de que el Comité realice un examen exhaustivo del estado de la aplicación de la resolución antes de la renovación del mandato del Comité, celebramos que el Presidente haya declarado en su exposición informativa que se invitará a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y las organizaciones de la sociedad civil interesadas a participar plenamente en el proceso.

Túnez presentó su primer informe sobre la aplicación de la resolución en octubre de 2004 y un informe adicional en noviembre de 2019. También ha designado puntos de contacto nacionales y ha concluido el proceso de actualización de la matriz de información sobre su aplicación de la resolución. La matriz fue aprobada por el Comité en diciembre de 2020.

Túnez también subraya la importancia de la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción. Todos los Estados partes deben cumplir con sus obligaciones para mantener la credibilidad de los tratados.

Reiteramos nuestra preocupación por la continua falta de progresos tangibles en el ámbito del desarme, en particular el desarme nuclear, y por los sucesivos anuncios de programas de modernización de los arsenales nucleares, que podrían debilitar todo el régimen de no proliferación.

El establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva es fundamental para lograr los objetivos de desarme y no proliferación. La decisión de establecer dicha zona fue y sigue siendo una parte esencial del acuerdo de 1995 para prorrogar con carácter indefinido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, cuyo primer período de sesiones se celebró en 2018, es un paso positivo hacia la consecución de ese objetivo y merece todo el apoyo, especialmente de los Estados depositarios del Tratado, que patrocinaron la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio. Exhortamos una vez más a todas las partes interesadas a participar en los futuros períodos de sesiones de la Conferencia.

Para concluir, quisiera reiterar nuestra convicción de que hay que intensificar los esfuerzos para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva. Túnez está dispuesto a cooperar estrechamente en apoyo de esos esfuerzos, en particular en el contexto de las actividades del Comité.

Anexo XIV

Declaración de la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Deseamos dar las gracias al Representante Permanente de México y a su equipo por su ardua labor en la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). También damos las gracias al Grupo de Expertos que presta apoyo al Comité.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un componente esencial de la estructura internacional de desarme y no proliferación, que protege a todos los Estados del empleo por parte de actores no estatales de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores.

La amenaza que plantean estas armas ha evolucionado desde que el Consejo aprobó la resolución 1540 (2004) en 2004. Para el Reino Unido siguen suscitando especial preocupación los intentos de agentes no estatales por emplear armas toxínicas rudimentarias, como la ricina.

El examen amplio de la resolución 1540 (2004), retrasado desde el año pasado, es esencial para garantizar que la labor del Comité siga siendo idónea. Hay tres elementos clave para que el examen amplio sea un éxito.

En primer lugar, debe ser abierto y transparente para que todos los Estados puedan participar y el Consejo pueda asegurarse de que el mandato renovado responde a sus necesidades.

En segundo lugar, debe centrarse en la asistencia. La lucha contra la proliferación de estas armas y sus sistemas vectores es compleja, por lo cual debemos garantizar que los Estados reciban la asistencia integral y eficaz que necesitan.

En tercer lugar, el examen necesita tiempo suficiente. Por lo tanto, el Consejo debería acordar una prórroga suficientemente larga del mandato actual del Comité para permitir el proceso de examen amplio que el Comité acordó anteriormente, a pesar de las difíciles circunstancias actuales.

Por nuestra parte, el Reino Unido está dispuesto a aportar sus conocimientos jurídicos y reglamentarios, así como un apoyo más amplio a los Estados que deseen cumplir con sus obligaciones y reforzar sus marcos reglamentarios nacionales, incluida su capacidad para aplicar sus leyes y reglamentos relativos a las actividades químicas, nucleares y biológicas.

Por último, permítaseme subrayar que la resolución 1540 forma parte de la estructura internacional más amplia de desarme y no proliferación, que incluye el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas y los diversos regímenes multilaterales de control de las exportaciones. La fuerza de esta estructura internacional depende de que todas sus partes trabajen juntas de manera eficaz, por lo que seguimos apoyando una buena cooperación entre el Comité de la resolución 1540 (2004) y el Grupo de Expertos con estas instituciones.

Anexo XV

Declaración del Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Richard Mills

[Original: inglés]

Permítaseme comenzar dando las gracias, al igual que los demás, al Embajador De la Fuente Ramírez por su exposición y por el liderazgo de México en el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

La proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, en particular entre los terroristas y otros agentes no estatales, sigue siendo una de las amenazas más graves que afronta la comunidad internacional. Nuestros esfuerzos colectivos para hacer frente a esta amenaza son tan importantes ahora como lo han sido siempre.

El Comité 1540 ha seguido realizando una importante labor este último año, a pesar de los retos sin precedentes que ha planteado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Los Estados Unidos aprecian mucho la colaboración del Grupo de Expertos del Comité con otras organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, INTERPOL, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Luchas contra el Terrorismo.

Asimismo, la colaboración regional del Comité con la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Comunidad del Caribe también ha contribuido a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004). Apreciamos sus gestiones con las oficinas regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas durante el año pasado.

Se trata de ejemplos importantes de la cooperación y la colaboración que lleva a cabo el Comité y su Grupo de Expertos. Su labor nos protege de las peores consecuencias: que agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción masiva. Sus acciones salvan vidas.

Aunque la pandemia de COVID-19 impidió que se realizara el examen exhaustivo previsto en 2020, nosotros, al igual que otros, esperamos que se apruebe una prórroga técnica del mandato del Comité 1540 durante un año, hasta abril de 2022. De ese modo, se dispondría de tiempo suficiente para que el Consejo de Seguridad aproveche los sólidos debates del examen exhaustivo antes de emprender una actualización sustantiva del mandato del Comité.

En cuanto al contenido del examen exhaustivo, debemos concentrar más y optimizar la colaboración del Comité 1540 con los Estados Miembros. Los Estados deben tener acceso a la información del Comité y a sus recursos, y deben tener la oportunidad de colaborar con el Comité para formular mejor sus solicitudes de ayuda nacional. El Comité, a su vez, estará mejor capacitado para determinar a los proveedores de asistencia más adecuados.

El Comité también debe adaptarse a la evolución de las amenazas de proliferación, por ejemplo, haciendo que todos los Estados sean conscientes de las tecnologías emergentes, como la biología sintética o los vehículos aéreos no tripulados, que podrían utilizarse para transportar armas de destrucción masiva.

También debemos facultar plenamente al Grupo de Expertos para que promueva de forma independiente la labor del Comité dirigida a prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva entre agentes no estatales, manteniendo contactos con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los coordinadores regionales del Comité 1540 y la sociedad civil.

Mientras tanto, los Estados Miembros pueden tomar medidas incluso antes del examen exhaustivo para ayudar a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004). Una medida sencilla sería designar puntos de contacto nacionales con el Comité 1540. Los puntos de contacto nacionales son un recurso importante para mejorar las interacciones de los Estados con el Comité y para promover una coordinación eficaz dentro de los Estados Miembros a la hora de aplicar la resolución. Animamos a todos los Estados Miembros a que determinen sus puntos de contacto para que el Comité les ayude en estas actividades.

Esperamos trabajar con el Presidente, los miembros del Consejo y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para llevar a cabo un buen examen exhaustivo. Se trata de una de las pocas medidas internacionales establecidas y autorizadas para hacer frente a la amenaza de que los terroristas o los agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción masiva. El examen exhaustivo y la renovación del mandato del Comité 1540 pueden ser decisivos en nuestros esfuerzos para hacer frente a la amenaza. Pedimos a los miembros del Consejo que estén unidos para que podamos lograrlo. El desafío no podría ser mayor.

Anexo XVI

Declaración del Representante Permanente Adjunto de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Pham Hai Anh

[Original: inglés]

Doy las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Juan Ramón de la Fuente Ramírez, por su exposición informativa al Consejo de Seguridad. Quisiera asegurarle el pleno apoyo y colaboración de mi delegación para que este importante Comité lleve a cabo su labor satisfactoriamente.

La aplicación de la resolución 1540 (2004) ha logrado muchos resultados positivos desde 2004. Destaca el alto nivel de cooperación entre los Estados, tal y como se manifiesta en sus presentaciones al Comité y sus interacciones con él y entre ellos mismos. Sin embargo, el panorama de la amenaza de las armas de destrucción masiva cambia continuamente. El terrorismo y la proliferación siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Nos preocupa la complejidad de la cuestión y las posibles amenazas de proliferación, así como los riesgos de que las armas de destrucción masiva caigan en manos de agentes no estatales y de que las nuevas tecnologías sean utilizadas por terroristas. La actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) nos recuerda la importancia de evitar que entidades malignas utilicen instrumentos tan potentes. No debemos bajar la guardia.

Por lo tanto, destacamos la importancia de aplicar todos los marcos de no proliferación, especialmente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la resolución 1540 (2004).

Este año es especial, ya que celebraremos la décima Conferencia de Examen del TNP y el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). Debemos garantizar el éxito de estos exámenes para que en los próximos años la aplicación del régimen de no proliferación de armas de destrucción masiva sea mejor y más efectiva. Tomamos nota de las gestiones de todos los miembros del Comité, de sus cuatro grupos de trabajo, de la Presidencia, del Grupo de Expertos y de la Secretaría para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), y les damos gracias por ello.

Elogiamos los esfuerzos del Comité en relación con los debates de la ampliación técnica de su mandato, así como con los contenidos de su programa de trabajo y la finalización de sus importantes tareas de actualización y examen de todas las matrices para la preparación del próximo examen exhaustivo. Elogiamos especialmente los esfuerzos del Comité por seguir colaborando con los Estados miembros y ayudarles virtualmente durante el año pasado en el contexto de la COVID-19. De cara al futuro, me gustaría destacar dos áreas de interés para el Comité.

En primer lugar, el Comité debería aumentar aún más su ayuda a los Estados que necesitan asistencia técnica y para la creación de capacidades, adaptándose a las particularidades regionales y nacionales.

En segundo lugar, debería reforzar la cooperación entre las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y otros comités del Consejo, especialmente en lo que respecta al intercambio de información y mejores prácticas entre ellos.

Viet Nam reafirma su política de apoyo constante a la no proliferación de las armas de destrucción masiva con vistas a su desarme general y completo, así como al derecho de los Estados a aplicar las tecnologías conexas con fines pacíficos.

Hemos seguido reforzando nuestra aplicación interna de todas las obligaciones relativas a la no proliferación, entre otras cosas, mediante la consolidación del marco jurídico y los mecanismos de aplicación, y participamos activamente en los marcos de cooperación internacional en los planos regional, interregional y mundial.

Para concluir, mantenemos nuestro compromiso de aplicar plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1540 (2004). Seguiremos apoyando la labor del Comité y de su Presidente y el régimen mundial de no proliferación en general y velando por que el examen exhaustivo de la resolución 1540 (2004) de este año sea un éxito.